



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Requerimiento N° 019, de fecha 10 de abril del 2019, Oficina de Imagen Institucional, solicita que se requiere el alquiler de un sonido de amplificación para apoyo para evento de Aniversario de la I.E N° 14412 – Caserío Tres Acequias, para los días 13 y 14 de abril del presente,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el requerimiento indicado en el visto el ciudadano **Wilmer Aladino Flores Puma**, con DNI N° 03244106, solicita apoyo económico para alquiler de equipo de sonido,

Que, con fecha 11 de abril del 2019, el CPC. Alber Neira Alberca, presenta la Solicitud de Cotización N° 492-2019/MPH-OL, a la Sr. Celide Ojeda Bermeo,

Que, con Informe N° 387-A-2019-MPH-ANA-JA, de fecha 12 de abril el Jefe de la Oficina de Adquisiciones alcanza la cotización de alquiler de sonido a la Oficina de Logística,

Que, con Informe N° 419-A-2019-MPH-ECHG-OL, de fecha 12 de abril del 2019, la Oficina de Logística, alcanza cotización de alquiler de sonido a la Gerencia de Administración, para su trámite que corresponde,

Que, con Informe N° 058-GSG/OF.I.I/MPH, de fecha 12 de abril la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, solicita a la Gerencia de Administración, se autorice la contratación de servicios de alquiler de sonido,

Que, con Informe N° 062-GSG/OF.I.I/MPH, de fecha 12 de abril la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita la certificación presupuestal para la contratación de servicios de alquiler de sonido,

Que, con Informe N° 751-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 16 de mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **WILMER ALADINO FLORES PUSMA, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E N° 14412 Caserío Tres Acequias**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 602-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 16 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2019-MPTU/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 2.5.31.199, A otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/ 1500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **WILMER ALADINO FLORES PUSMA**, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E N° 14412 Caserío Tres Acequias, para solventar gastos de alquiler de sonido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 0034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 2.5.31.199, A otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **WILMER ALADINO FLORES PUSMA**, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E N° 14412



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

Caserío Tres Acequias, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PUURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



- C. c.
- ✓ GV.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofc. de Tesorería
- ✓ Portal Web.
- ✓ Ambro (2)

DM/Phyl

